Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
www.iab.una.py
C.Elect.: sub_uoc@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Contrato N° 03/2015

Entre el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Coronel Cazal y 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López, con Cédula de Identidad N° 623.939, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, domiciliada en Jonh F. Kenedy 1050, Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Graciela Martínez Duarte, con Cédula de Identidad N°. 2.954.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA, contrata a la empresa "**EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**", a los fines de realizar la "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2015	2	1	4	0	280	30	001	0	*25.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.277

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", convocado por el INSTITUTO "DR. ANDRES BABERO" - UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación **N° 271/2015**

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

Nro. de Ítems	Nro. De Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-003	**Servicio de Bocaditos salados surtidos, bandeja de 100 unidades.** (Empanaditas de carne, choclo, pollo, jamón y queso, milanesitas de carne y pollo, sándwich de jamón y queso y sándwich de verduras, croquetitas de carne y pollo, tartas de queso y jamón y queso, carne fría con pancito chips, patitas de pollo, tarteletas de atún, tarteletas de queso, sopa paraguaya, chipa guazú y pizzetas). El servicio debe incluir servilletas de papel y escarbadientes desechables.	unidad	1	EVENTO	140.000.-
2	90101603-004	**Servicio de Bocaditos dulces surtidos, bandeja de 30 unidades**. (Alfajores, pastafrola, piononos, medialunas de dulce de leche y guayaba, media luna sin relleno, bombitas de coco y chocolate, tortas de variados sabores). El servicio debe incluir servilletas de papel.	unidad	1	EVENTO	25.000.-
3	90101603-006	**Gaseosa, botella de 2 litros descartable, sabores surtidos**.(el servicio debe incluir los vasitos descartables)	unidad	1	EVENTO	9.000.-
4	90101603-017	**Servicio de Termos de café de un litro:** cafeinado (debe incluir azúcar, vasitos, revolvedores)	unidad	1	EVENTO	10.000.-
5	90101603-028	**Chipita de almidón**, paquete de 250 grs.	unidad	1	EVENTO	10.000.-
6	90101603-022	**Galletitas dulces surtidas**, paquete de 400 grs.	unidad	1	EVENTO	8.500.-
					Precio Total	**202.500.-**

***Monto mínimo**	**12.500.000.-Gs.**
***Monto máximo**	**25.000.000.-Gs.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000.-** (guaraníes, doce millones quinientos mil) y el monto máximo es de **Gs. 25.000.000** (guaraníes, veinte y cinco millones).

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Coronel Cazal y 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel 208.577

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de junio del año 2015.

Sra. MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE
Socio Gerente
Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero

RRL/MGMD/erg

mprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577